

Ley N° 1230

POSADAS, 6 de Marzo de 1980

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, inciso 3, 4 de la Instrucción N° 1-77 de la Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- OTORGASE la suma de \$ 90.000.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES), a las Municipalidades de la Provincia de Misiones, como apoyo a las Obras Complejas Deportivas, distribuyéndose las sumas correspondientes a cada comuna de acuerdo al siguiente detalle, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Municipalidad de Bernardo de Irigoyen	\$20.000.000,00
Municipalidad de San Pedro	\$10.000.000,00
Municipalidad de San Antonio	\$10.000.000,00
Municipalidad de El Soberbio	\$10.000.000,00
Municipalidad de Alba Posse	\$10.000.000,00
Municipalidad de 25 de Mayo	\$10.000.000,00
Municipalidad de Iguazú	\$20.000.000,00

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se entenderá con cargo a la siguiente codificación: VI-III-003-2-1-70-06-10-06-01-Incorporado al Presupuesto Vigente por Decreto N° 133/80.-

ARTÍCULO 3.- REGISTRESE, comuníquese, dese, al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R. E.)

GOBERNADOR